

Financiación disponible en España

Prestación económica de asistencia personal

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-12779 ;
https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydepen
dencia/index.php/m-dependencia/m-prestaciones/m-peasistencia

(Fecha de la propuesta de financiación - 24 de mayo de 2023)

La prestación económica de asistencia personal está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/a asistente personal. El/la asistente personal es aquella persona que, bajo la dirección de la persona con discapacidad, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social. La finalidad de esta prestación es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la Sociedad

















Contrato Indefinido para personas con discapacidad

https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/29/43/con; https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Cuantía anual de la bonificación:

<u>Discapacidad</u>

Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros

Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros

Discapacidad Severa

Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros

Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato

Conversión: durante la vigencia del contrato

















Contrato Temporal de Fomento del Empleo para personas con discapacidad

https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2/con; https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Personas inscritas como demandantes de empleo

Cuantía anual de la bonificación:

<u>Discapacidad</u>

Menores de 45 años: hombres, 3.500 euros; mujeres: 4.100 euros

Mayores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres: 4.700 euros

<u>Discapacidad Severa</u>

Menores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres, 4.700 euros

Mayores de 45 años: hombres: 4.700 euros; mujeres. 5.300 euros

Duración: durante la vigencia del contrato

















Contratos Formativos (Adquisición de la práctica Profesional y Formación en Alternancia) celebrados con personas con discapacidad

https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2/con; https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Cuantía: bonificación del 50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida

Contratación Indefinida o Temporal y Conversión de todos los Contratos Temporales por un Centro Especial de Empleo

https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/29/43/con; https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Cuantía anual: bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos

Duración: durante la vigencia del contrato

















Conversión de Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias para personas con discapacidad

https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/29/43/con; https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros

Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros

Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros

Duración: durante la vigencia del contrato

Conversión: durante la vigencia del contrato

















Contratos Contratos de sustitución de persona trabajadora con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal

https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/01/10/1/con

(Fecha de la propuesta de financiación 10 de enero de 2023)

Cuantía anual: bonificación del 100 % de las cuotas empresariales por todos los conceptos

Duración: durante la vigencia del contrato

















Deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328

(Fecha de la propuesta de financiación 27 de noviembre de 2014)

Será deducible de la cuota íntegra la cantidad de 9.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33% e inferior al 65%, contratados por el contribuyente, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediato anterior.

12.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 65%, contratados por el contribuyente, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediato anterior.

Los trabajadores contratados que dieran derecho a esta deducción no se computarán a efecto de la libertad de amortización con creación de empleo regulada en el artículo 102 de la LIS.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 7 de noviembre de 2018 aquellas entidades que contraten un trabajador para realizar su actividad en Canarias tendrán derecho al disfrute de los beneficios fiscales que por creación de empleo se establezcan por la normativa fiscal conforme a los requisitos señalados incrementándose en un 30 por ciento.

















Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytra bajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/25563.html

(Fecha de la propuesta de financiación 26 de julio de 2024)

Cuantía de la ayuda: de hasta 15.000 euros por cada nueva contratación con carácter indefinido o por cada transformación en indefinido de contratos temporales o de duración determinada que se realicen con personas con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida inversión. El importe máximo de subvención se graduará conforme a los parámetros previstos en el artículo 8 de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras

















Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/25564.html

(Fecha de la propuesta de financiación 26 de julio de 2024)

Cuantía de la ayuda: consistirá en un porcentaje sobre el coste real derivado de la prestación efectiva de trabajo por cada persona trabajadora, que se graduará teniendo en cuenta el tipo y grado de discapacidad de las personas destinatarias últimas de este programa, así como la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan a la fecha del inicio del periodo incentivable o fecha de inicio de la relación laboral si es posterior, en los términos indicados en el artículo 12 de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras

















Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/25565.html

(Fecha de la propuesta de financiación 26 de julio de 2024)

Cuantía de la ayuda: de hasta 1.800 euros por persona trabajadora con discapacidad contratada en plantilla durante un período mínimo de seis meses, sin que en ningún caso supere el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación, dotación o eliminación.

Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/25567.html

(Fecha de la propuesta de financiación 26 de julio de 2024)

Cuantía de la ayuda: será de hasta 8.000 euros por cada contrato indefinido inicial o transformación de contrato temporal en indefinido, celebrado a tiempo completo, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras

















Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas del mercado ordinario de trabajo

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/25568.html

(Fecha de la propuesta de financiación 26 de julio de 2024)

Cuantía de la ayuda: será de hasta 1.800 euros por persona trabajadora con discapacidad contratada en plantilla durante un período mínimo de seis meses, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida adaptación, dotación o eliminación













